

El Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Exmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 26 de septiembre de 2019 someta a su debate y aprobación la siguiente,

## **MOCIÓN PARA EL IMPULSO DE LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA REUTILIZACIÓN DE DATOS Y EL BUEN GOBIERNO EN EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. - La transparencia, entendida como la obligación de una administración pública de desarrollar mecanismos de publicidad activa y garantizar el derecho de acceso de las personas a la información y a la documentación públicas, se ha definido en esta última década en España como uno de los principios fundamentales en el desarrollo de la actividad institucional de cualquier administración pública. Así, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su transposición autonómica, la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha establecen el marco normativo para el desarrollo y aplicación de los mecanismos pertinentes en las administraciones públicas.

SEGUNDO. - Según se dispone en el artículo 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 4 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha; el Ayuntamiento de Cuenca, como administración local, se identifica como sujeto obligado al cumplimiento de lo establecido en ambas leyes para las administraciones de ámbito local. La Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca, de 22 de mayo de 2016, desarrollando lo establecido en esta legislación y en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, detalla en los artículos 24 a 29 la información mínima que se debe incluir y en los artículos 9 y 10 los medios mínimos y las características básicas en la publicación de información por el Ayuntamiento de Cuenca.

TERCERO. - Pese al extenso desarrollo normativo existente a todos los niveles para con la transparencia y el derecho de acceso a la información, el Ayuntamiento de Cuenca sigue en el vagón de cola en los principales índices de transparencia

desarrollados por organismos independientes (81º de 110 en el ITA 2017; 242º de 486 en el DAM 2018), con una llamativa falta de atención al servicio de publicación de información municipal y su actualización.

CUARTO. - En el Ayuntamiento de Cuenca no existe un área específica que gestione la transparencia de la administración municipal, dependiendo únicamente del trabajo paralelo de personal de otras áreas al que puntualmente se distrae de su función principal para la elaboración de los escasos datos que existen en el portal de transparencia municipal.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. - Crear un grupo de trabajo, dependiente de la Comisión de Transparencia, con agentes sociales y representantes de las formaciones políticas con representación en el pleno que se encargue de analizar, evaluar y proponer mejoras en la aplicación de la Ordenanza Municipal de Transparencia, de Acceso a la Información, Reutilización de datos y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Cuenca, de 22 de mayo de 2016.

SEGUNDO. - Estudiar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en el Ayuntamiento de Cuenca para la creación de un área específica de transparencia dentro del Ayuntamiento, con personal funcional dedicado, que se encargue de las tareas de creación, recopilación, preparación y actualización de toda la información necesaria para el correcto funcionamiento del portal municipal de transparencia y la atención a las solicitudes de derecho de acceso a la información.

TERCERO. - Impulsar la renovación del portal de transparencia del Ayuntamiento de Cuenca con toda la información que requiera la normativa aplicable, así como toda la información que pudiera resultar de interés público, bien por su utilidad para el análisis municipal como para la correcta evaluación de la gestión pública.

Firmado en Cuenca, a 17 de septiembre de 2019.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.  
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca, En Marcha!'